



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2020-GM-A/MPMN**

Moquegua, 03 de setiembre del 2020

**VISTOS:**

Es materia de la presente resolución, la actualización de precios del expediente técnico correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N°2338414, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°218-2019-GM/MPMN, de fecha 29-10-2019, y modificado con la Resolución de Gerencia Municipal N°223-2019-GM/MPMN 15-11-2019, ya que ha transcurrido más de nueve meses de su aprobación; los informes técnicos emitidos en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura, lo actuado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y el expediente técnico remitido; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Informe N° 005-MAC-SOP-GIP-GM/MPMN, del 13 de agosto 2020 el Ing. Mario Aquino Choquegonza, informa a la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Sub Gerente de Obras Públicas, que la aprobación del expediente del Proyecto mencionado en Vistos de esta resolución, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2019-GM-A/MPMN, en fecha 15 de noviembre del 2019 y se cumplirá 9 meses desde la fecha de su aprobación, siendo necesario que Estudios proceda a realizar la actualización del presupuesto del proyecto.

Que, con el Informe N° 158-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 21-08-2020, el Ing. Erick Armando Miranda Xeballos, Especialista de Proyectos de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad, da cuenta que se ha actualizado el presupuesto del expediente técnico, dándose la modificación 02; que debe ser aprobada, de acuerdo a los siguientes datos:

Costo de ejecución de Obra S/.20'810,928.06.  
Gastos de Supervisión Externa: S/.580,676.33  
Costo Total; Obra + Supervisión: S/.21'391,604.39.  
Elaboración de expediente técnico: S/.747,653.46.  
Costo Total de Inversión: S/.22'139,257.85

Menciona en su informe que el presupuesto total se ha incrementado en S/.164,904.71, sin alterarse el plazo de la ejecución física que se mantiene en 365 días, con la modalidad de Administración Indirecta.

Que, la actualización, sin ninguna observación por la Gerencia de Infraestructura, y Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ha sido sometida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, previo trámite de derivación a dicha Jefatura, y, con el Informe N° 13-2020-YRBV-IO-OSLO-GM-MPMN, del 26-08-2020 el Ing. Yemen R. Bedoya Vera, Inspector de Obra, expresa que el proyecto cuenta con Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-A/MPMN, de fecha 29-10-2019, con un costo de S/. 25'061,418.12, y plazo de ejecución de 365 días calendarios, modalidad por contrata; y con Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2019-GM-A/MPMN, del 15-11-2019, se aprueba la modificación N° 1 del expediente, con un monto de inversión de S/. 21'974.353.14 y el mismo plazo de ejecución y modalidad; concluye que la actualización del Proyecto ha modificado el presupuesto de inversión total incrementándose en S/. 164,904.71, sin alteración del plazo de ejecución y con la misma modalidad. Añade que la actualización del presupuesto, afecta los del expediente técnico también en gastos indirectos, señala que es procedente la aprobación respectiva; no se realiza modificaciones a nivel técnico del proyecto solo a nivel presupuestal, el objetivo central del proyecto, la población beneficiaria y el área de influencia se mantienen.

Que, con el Informe N° 0545-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para continuar el trámite de aprobación del expediente de actualización; debiendo realizarse las gestiones de financiamiento por el incremento presupuestal ante el sector correspondiente ya que solo se cuenta con habilitación parcial del presupuesto.

Que, el proceso de convocatoria, en este caso, se ha visto afectado por el contexto especial dado por la existencia de una enfermedad que la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11-03-2020, al COVID-19, como una pandemia, a "nivel muy alto" tras los casos de brote de esta pandemia en más de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en Marzo del presente año 2020, se declara la Emergencia Sanitaria e inmovilización social, en forma selectiva y a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estado que se ha prorrogado mediante el Decreto Supremo hasta el 30-09-2020, lo que implica serias limitaciones a la actividad económica.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°575-2020-GAJ/GM/MPMN, del 01-09-2020, opina que es PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo, la modificación al Expediente Técnico respecto al monto de inversión del proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, formalizándose de esta manera la ACTUALIZACIÓN del presupuesto de dicho expediente, ya que ha transcurrido más de 9 meses desde su aprobación inicial.

Que, con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numerales 2 la facultad de: Autorizar la elaboración de perfiles expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública, así como el numeral 38.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, el expediente técnico que contiene la ACTUALIZACIÓN del presupuesto del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N°2338414, el mismo que fue aprobado inicialmente con la Resolución de Gerencia Municipal N°218-2019-GM/MPMN, de fecha 29-10-2019, y modificado con la Resolución de Gerencia Municipal N°223-2019-GM/MPMN, al haber transcurrido más de 9 meses desde su aprobación, para los efectos de la convocatoria correspondiente, por la modalidad de administración indirecta (contrata), según detalle:

Costo de ejecución de Obra:	S/.20'810,928.06.
Gastos de Supervisión Externa:	S/.580,676.33.
Costo Total; Obra + Supervisión:	S/.21'391,604.39.
Elaboración de expediente técnico:	S/.747,653.46.
Costo Total de Inversión:	S/.22'139,257.85

La diferencia con el anterior presupuesto asciende a S/.164,904.71 sin alterarse el plazo de la ejecución física que se mantiene en 365 días, y la modalidad por Administración Indirecta. Señalándose que no se realiza modificaciones a nivel técnico del proyecto, solo a nivel presupuestal y que el objetivo central del proyecto, la población beneficiaria y el área de influencia se mantienen.

**ARTICULO SEGUNDO:-DISPONER**, que el presente expediente técnico de ACTUALIZACIÓN, formará parte del Expediente del Proyecto, aprobado por las Resoluciones de Gerencia Municipal ya mencionadas, y pasa a formar parte de la presente resolución quedando en custodia de la Gerencia de Infraestructura, en tanto se inicia el proceso para la convocatoria según su modalidad.

**ARTICULO TERCERO.-Notificar** esta resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GA  
GPP  
GAJ  
GIP  
OSLO  
OTIE